



Frente a observaciones de la población
DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA A FISCALÍA PROVINCIAL INVESTIGAR
EJECUCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTO EN EL CASCO CENTRAL DE CHICLAYO
Nota de Prensa N°102/DP/OCII/2014

- ***El organismo ejecutor no contrató encargados de la supervisión y control de la obra.***

El jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque, Julio Hidalgo, solicitó al Fiscal Coordinador de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Turno de Chiclayo, Alex Bravo Cubas, investigar las irregularidades que se estarían produciendo en la ejecución de la obra “Pavimento Rígido y veredas del casco central de la ciudad, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

La obra -cuyo presupuesto es de S/ 8'259,734.00- viene siendo ejecutada, desde el 23 de octubre del año 2013, por la Municipalidad Provincial de Chiclayo sin contar con la supervisión y control respectiva.

En el documento se recuerda que el literal a) del artículo 13 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que “cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4 300 000,00 (Cuatro millones trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

Asimismo, el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla con la siguiente condición: *Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda.*

En el documento se señala que, pese a lo dispuesto en dichas normas, el 4 de septiembre del año 2013, la Municipalidad Provincial de Chiclayo adjudicó la ejecución de la obra “Pavimento Rígido y veredas del casco central de la ciudad, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” al Consorcio Trasatlántica, sin contar con el respectivo supervisor de obra.

Hidalgo señaló que preocupa el hecho que, inicialmente, se tenía previsto que dicha obra concluyera el 23 de abril del presente año. Sin embargo, este plazo fue ampliado hasta el 2 de junio, sin que aún se cuente con el respectivo supervisor que garantice la calidad y correcta ejecución de la obra

Es oportuno indicar que atendiendo al marco normativo antes enunciado no correspondía iniciar la ejecución de la obra, ya que no se había contratado al respectivo supervisor. “Si bien la Municipalidad Provincial de Chiclayo ha designado un inspector de obra, con ello no se cumple el requisito establecido por ley, según el cual corresponde contratar a un supervisor”, apuntó.

Más adelante, el funcionario que es oportuno mencionar que la Dirección Técnica del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Opinión Técnica N° 060-2013/DTN del 01.08.2013, ha establecido que: *“Cuando el valor de una obra sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del año fiscal en curso, no será posible iniciar ni continuar su ejecución sin que previamente la Entidad haya cumplido con designar al supervisor, pues, de lo contrario, se vulneraría lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado”.*

Hidalgo también ha remitido a las autoridades del Ministerio Público de Chiclayo copia de toda la documentación generada por los medios de comunicación de la localidad en relación a las irregularidades observadas en torno a este proyecto de pavimentación en Chiclayo y exhortó a las autoridades municipales y regionales que aseguren que las obras públicas que ejecutan cuenten con la supervisión exigida por Ley para garantizar su calidad en su ejecución y funcionamiento.

Lima, 31 de mayo del 2014.